



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

MANCOMUNIDAD DEL BAJO DEBA

EXPEDIENTE

DE

MODIFICACION DE CREDITOS

PRESUPUESTO: 2021

MODALIDAD: CREDITOS ADICIONALES

Nº: 1



DECRETO DEL PRESIDENTE

INICIO DE EXPEDIENTE

Con objeto de atender las necesidades y obligaciones de los respectivos servicios municipales, se precisa la realización de los gastos relacionados en la propuesta que se adjunta. Sin embargo, a la vista de la ejecución del presupuesto de esta Mancomunidad, se constata la insuficiencia del crédito necesario para hacer frente a dichos gastos. Por todo ello, procede iniciar expediente de modificación de créditos para crear, o en su caso incrementar, créditos en la cuantía especificada en dicha propuesta. En consecuencia, al amparo de lo previsto en el artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente de créditos adicionales con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, recabándose para ello informe de la Secretaria-Interventora, dictamen del Presidente y aprobación del órgano competente

En Eibar, a 15 de marzo de 2021
El Presidente

Doy fe:
La Secretaria-Interventora

DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-Interventora de esta Mancomunidad

En Eibar a 15 de marzo de 2021
La Secretaria-Interventora



PROPUESTA DE CRÉDITOS ADICIONALES

Ante la urgente necesidad de llevar a cabo los gastos que se relacionan por los perjuicios que ocasionaría en la calidad de los respectivos servicios y ante la insuficiencia del crédito necesario para su financiación, se formula la siguiente propuesta para crear o, en su caso, incrementar créditos, conforme al siguiente detalle:

- Habilitación de partida para hacer frente al importe a facturar por Gipuzkoako Urak en concepto del servicio de gestión del cobro de los recibos de la tasa de residuos urbanos de Eibar.
- Aportación adicional a Badesa para financiar el incremento de retribuciones salariales habilitado por la Ley de Pptos Generales del Estado y recomendado por Eudel, es decir, el 0,9 %, así como para financiar el incremento de gastos financieros para hacer frente al incremento de la comisión en función del saldo bancario que han comenzado a aplicar las entidades financieras.
- Incremento del capítulo 3 de gastos financieros para hacer frente al incremento de la comisión en función del saldo bancario que han comenzado a aplicar las entidades financieras.
- Incremento del capítulo 1 de gastos de personal para consignar el coste del puesto de nueva creación de atención al público a tiempo parcial.

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos		
		Actuales	Modificaciones	Definitivos
1.1100.227.99.162.10.2021	Otros trabajos exteriores Gipuzkoako Urak	0,00	15.000,00	15.000,00
1.1200.227.99.162.20.2021	Otros trabajos exteriores Gipuzkoako Urak	0,00	15.000,00	15.000,00
1.2010.227.99.163.00.2021	Badesa Limpieza Viaria	2.487.444,00	5.000,00	2.492.444,00
1.4200.227.99.931.00.2021	Badesa Financiero	329.551,00	8.000,00	337.551,00
1.0000.369.01.011.00.2021	Gastos Financieros	600,00	16.000,00	16.600,00
1.4000.131.01.920.00.2021	Personal temporal general	33.808,99	7.200,00	41.008,99
1.4000.160.01.920.00.2021	Seguridad social general	70.229,02	2.800,00	73.029,02
TOTAL		2.921.633,01	69.000,00	2.992.633,01

Cód.	Partida	Descripción	Importe
a	2 0000.870.01.000.00 2021	R.T. APLIC. FINAN. CREDITOS ADICIONALES	69.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN			69.000,00

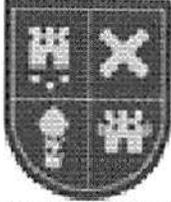


EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

- a) Remanente de tesorería para gastos generales
- b) Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada
- c) Nuevos o mayores ingresos
- d) Bajas por anulación de créditos
- e) Operación de crédito

En Eibar, 15 de marzo de 2021

La Secretaria – Interventora,



CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA, a la vista de la liquidación del presupuesto de 2020, y examinadas las modificaciones de crédito del presupuesto de 2021,

Certifico:

Que el importe del remanente de tesorería líquido disponible, susceptible de ser utilizado como fuente de financiación, asciende a 6.834.347,27 €, conforme al siguiente detalle:

Remanente de tesorería bruto	7.115.329,24
(-) Derechos pendientes de cobro de difícil realización	280.981,97
Remanente de tesorería líquido	<u>6.834.347,27</u>
(-) Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	0,00
Remanente de tesorería inicial para gastos generales	<u>6.834.347,27</u>
(-) Remanente de tesorería utilizado en modificaciones de crédito anteriores	2.682.154,35
Remanente de tesorería líquido disponible	<u>4.152.192,92</u>

Y para que así conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente.

En Eibar, a 15 de marzo de 2021

Vº Bº
El Presidente,

La Secretaria-Interventora,



La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto de fecha 20 de mayo de 2020 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartados g) y h), del Real Decreto 1174/1987, de 18 de setiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

El presupuesto del presente ejercicio no recoge crédito suficiente para hacer frente a los nuevos o mayores gastos propuestos por el Presidente.

Para formalizar la creación o incremento de crédito de pago propuesto procede tramitar un expediente de modificación de créditos, en la modalidad de créditos adicionales, conforme al artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa.

En el caso de que los créditos adicionales correspondan a operaciones de capital, para su financiación se podrá recurrir, entre otros, a las operaciones de crédito.

Los recursos propuestos para financiar los créditos adicionales se corresponden con los contemplados en la citada disposición, y son suficientes para cubrir la totalidad de los mismos.

La necesidad y urgencia de los gastos relacionados queda acreditada, tanto por constar expresamente en la propuesta del Presidente como por así deducirse de los antecedentes de los respectivos servicios y demás datos contables a ellos referidos.

De acuerdo con el artículo 34.3 de la citada norma foral, la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos adicionales compete a la Junta de la mancomunidad, y le son de aplicación los trámites sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos establecidos para la aprobación del Presupuesto General. Además, se deberá remitir una copia del expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En base a todo lo cual, procede informar que el expediente examinado cumple con los requisitos legales exigidos.

En Eibar, a 15 de marzo de 2021
La Secretaria-Interventora

**DICTAMEN**

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye mediante el régimen de créditos adicionales, dentro del presupuesto de 2021 de esta Mancomunidad.

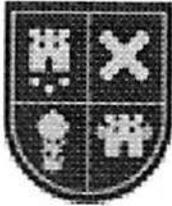
Teniendo en cuenta que los ingresos que financian los créditos adicionales se corresponden con los contemplados en la normativa aplicable al expediente, y que los mismos financian en su totalidad el incremento de gasto propuesto.

Visto asimismo el informe favorable emitido por la Secretaria-Interventora.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la modificación de créditos dispone de la idónea y suficiente financiación, este Presidente acuerda informar de modo favorable el mencionado expediente y proponer su aprobación por el órgano competente por su importe de 69.000,00 euros.

No obstante lo cual, dicho órgano resolverá lo que estime oportuno.

En Eibar, a 15 de marzo de 2021
El Presidente



INFORME

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales de Gipuzkoa

TRÁMITE EXAMINADO: Aprobación de modificación de créditos

ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)

1- RELACIÓN DE ENTIDADES:

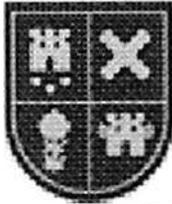
MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Estabilidad presupuestaria

Ingresos cap.1 al 7:	14.000.481,00 €
Gastos cap.1 al 7:	-13.997.071,00 €
Incluye gasto financiado con MC:	
• Incorporación de crédito nº 1:	-2.682.154,35 €
• Créditos adicionales nº 2:	<u>- 69.000,00 €</u>
	-2.609.744,35 €

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local presenta un déficit de 2.609.744,35 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). A estos efectos, dado que no se prevén operaciones significativas que exijan un ajuste posterior, dicho cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7 descontado.



Para el ejercicio 2021 el objetivo establecido es de -2,17 % sobre ingresos corrientes, según lo establecido por el Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales de Gipuzkoa.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería.

Sostenibilidad financiera

A 31 de diciembre de 2021, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2021. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2020, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2021, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2021. En el importe de deuda viva no se han incluido los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM).

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 9/2020, se ha suspendido el cumplimiento del objetivo de deuda, aunque deberán mantenerse las medidas de medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

Regla de gasto

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 9/2020, se ha suspendido el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, aunque deberán mantenerse las medidas de medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Siendo así, se procede al cálculo de la variación del gasto computable entre 2020 y 2021, incluyendo la modificación de crédito:



VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		
a1	Gasto no financiero 2020 (cap 1 a 7)	13.776.677,81
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2020	-307,20
a4	Gasto con financiación afectada 2020	- 10.134.192,15
a =a1 +a2-a3-a4	Gasto computable 2020	3.642.178,46
b1	Gasto no financiero 2021 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias	16.748.225,35
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-531.194,13
b3	Intereses 2021	-600,00
b4	Gasto con financiación afectada 2021	-10.020.849,31
b5	Efecto cambios normativos	-64.659,50
b =b1 +b2-b3-b4-b5	Gasto computable 2021	6.130.922,41
c =(b/a-1)*100	Variación del gasto computable (en %)	68,33 %

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sin embargo, habida cuenta de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria derivado de la presente modificación de presupuesto se ha producido como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3. de la Norma Foral 1/2013 y Regla 3ª de Instrucción, se analiza y se evalúa la sostenibilidad financiera de la Entidad. En la liquidación del ejercicio 2020 el Remanente de Tesorería resultó positivo por importe de 6.834.347,27 €. Asimismo, la Mancomunidad no tiene endeudamiento y cumple con los plazos de pago a proveedores establecido en la normativa vigente y, a la vista del Plan de Tesorería, la presente modificación presupuestaria no impedirá incumplimientos futuros. Por otra parte, el gasto futuro de mantenimiento que requiera la inversión objeto de la presente modificación presupuestaria no supondrá mayores costes de mantenimiento en el futuro respecto a los actuales, ya que al tratarse de renovaciones y sellado de obra el coste de mantenimiento experimentará incluso una disminución.

Se concluye que el gasto a financiar por la presente modificación presupuestaria no compromete la sostenibilidad financiera futura de la entidad, a la vista de las proyecciones de los valores de Ahorro Neto y Remanente de Tesorería para los ejercicios 2020 y 2021 que se plasman en el cuadro siguiente:



	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
Ahorro Neto	945.629,01 €	833.000,25 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	6.834.347,27 €	4.083.192,92 €

Además, con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, se declaran suspendidos las reglas fiscales actuales para los ejercicios 2020 y 2021. En aplicación a estas medidas financieras de carácter extraordinario, se deja sin efecto el cumplimiento de la regla de gasto, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Mancomunidades para el ejercicio 2021 se fija en -2,17 % sobre ingresos corrientes y respecto al endeudamiento a largo plazo indica que deberá ser coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio. Asimismo, se consideran superados los planes económico-financieros aprobados.

Según establece el Decreto Foral-Norma 9/2020 la suspensión no afectará al cumplimiento de las obligaciones no vinculadas directamente con las reglas fiscales, y deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Considerando que las medidas que establece el Decreto Foral-Norma tienen un carácter extraordinario, ya que responden a una situación excepcional, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

En Eibar, a 15 de marzo de 2021

La Economista del área de Intervención